

edictos de la sede de la Comarca de Cinco Villas por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la tasa por la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos correspondiente al primer semestre del año 2013. La forma de pago será mediante domiciliación bancaria.

La cuota referenciada podrá ser abonada en el plazo que señala el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente; liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente). El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber sido satisfecha la deuda determinará el inicio del procedimiento de apremio, de conformidad con lo establecido en los artículos 160 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso de las costas del procedimiento de apremio.

Ejea de los Caballeros, a 21 de octubre 2013. — El presidente, José Luis Pola Lite.

COMARCA RIBERA BAJA DEL EBRO

Núm. 11.948

Habiendo sido aprobadas por el Consejo Comarcal de esta Comarca de la Ribera Baja del Ebro, en la sesión ordinaria celebrada el 10 de octubre de 2013, las bases de la convocatoria de nueve becas para el desarrollo de los trabajos de información juvenil y dinamización rural dentro del Programa de Oficina Comarcal de Información Juvenil de la Comarca de la Ribera Baja del Ebro, se hacen públicas dichas bases al objeto de abrir el correspondiente período de presentación de instancias durante el plazo de treinta días naturales, a contar a partir del día siguiente a aquel en que aparezca publicado el presente anuncio en el BOPZ.

BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA DE NUEVE BECAS PARA EL DESARROLLO DE TRABAJOS DE INFORMACIÓN JUVENIL Y DINAMIZACIÓN RURAL DENTRO DEL PROGRAMA DE OFICINA COMARCAL DE INFORMACIÓN JUVENIL DE LA COMARCA DE LA RIBERA BAJA DEL EBRO-PROYECTO DE ANTENAS INFORMATIVAS DURANTE EL EJERCICIO 2013/2014

Primera. — *Objeto.*

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de nueve becas de antenas informativas para establecer la colaboración entre estos jóvenes y la Comarca Ribera Baja del Ebro en materia de información juvenil y dinamización del territorio.

Se otorgará como máximo una beca por punto informativo de juventud y en nueve de los municipios de la Comarca (Alborge, Cinco Olivas, Escatrón, Gelsa, Pina de Ebro, Quinto, Sástago, Velilla de Ebro y La Zaida).

Cada punto informativo tendrá dos jóvenes becados como mínimo y cuatro como máximo entre los que se repartirá el total de la cantidad. En caso de solo un joven, la cantidad máxima subvencionada será el 50% de la beca.

La duración de cada beca será de un año completo, con carácter retroactivo desde el 1 de octubre de 2013 hasta el 30 de septiembre de 2014.

Segunda. — *Beneficiarios/as.*

Los candidatos a las becas objeto de esta convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos:

— Poseer la nacionalidad española o la de un país miembro de la Unión Europea.

— Estar empadronado en cualquiera de los municipios de la Comarca Ribera Baja del Ebro.

— Estar inscrito como socio en cualquiera de los espacios jóvenes de la Comarca (exceptuando los municipios donde no hay dichas instalaciones: Alborge, Cinco Olivas y Velilla de Ebro)

Tercera. — *Cuantía de la beca.*

La dotación de cada beca será de 500 euros euros, sometidos a retenciones que, en su caso, procedan legalmente. Dicha cantidad se prorrateará en cuatro trimestres, que se abonarán a las persona beneficiarias previa justificación de haber destinado un importe igual o superior a la cantidad subvencionada en algún concepto que pueda incluirse en la siguiente lista;

— Cuota/s derivadas de actividades en materia juvenil. Cuota de inscripción al espacio joven, cursos y actividades del propio espacio o del Servicio Comarcal de Juventud.

— Gastos de formación, tanto académica como no formal, del beneficiario. Matrículas, cursos complementarios, másters, curso de monitor de tiempo libre, primeros auxilios, etc.

— Cursos, actividades, matrículas de otras actividades no juveniles (deportivas, culturales, musicales, sociales) promovidas por Ayuntamientos, Comarca u otras entidades.

Cuarta. — *Solicitudes, documentación y plazo.*

La solicitud, según modelo oficial, será dirigida a la señora presidenta de la Comarca Ribera Baja del Ebro, mediante su presentación en el Registro de Entrada de la misma o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el BOPZ y hasta treinta días naturales desde de la misma debiendo acompañarse a la misma los siguientes documentos:

• Instancia según el modelo oficial (anexo I).

• Solicitud de beca según modelo oficial rellenado ordenador (anexo II).

Descargar desde la web www.riberabaja.es/juventud.

• Fotocopia compulsada del DNI o pasaporte. (No necesario si dicha documentación ya obra en esta administración).

• Fotografía tamaño carné en formato electrónico (no necesario si dicha documentación ya obra en esta administración). Enviar a juventud@riberabaja.es.

Quinta. — *Procedimiento de concesión.*

El procedimiento de concesión se establece en régimen de concurrencia competitiva.

Las solicitudes que cumplan los requisitos se tramitarán elaborando:

a) Informe de evaluación de las solicitudes recibidas en el que constará si los/las solicitantes cumplen los requisitos para acceder a la beca.

b) Propuesta de concesión o denegación formulada por el jurado justificando motivadamente la beca a conceder de acuerdo con lo previsto en la base séptima de esta convocatoria.

c) Propuesta de resolución suscrita por el técnico auxiliar de juventud de la Comarca Ribera Baja del Ebro, coordinador del programa Oficina Comarcal de Información Juvenil.

d) Resolución de la presidenta de la Comarca Ribera Baja del Ebro aprobando o denegando la subvención.

Sexta. — *Composición del jurado.*

El jurado estará integrado por:

a) Señora presidenta de la Comarca Ribera Baja del Ebro.

b) Técnico de Juventud de la Comarca Ribera Baja del Ebro.

c) Técnico auxiliar de Juventud de la Comarca de la Ribera Baja del Ebro, coordinador del programa Oficina Comarcal de Información Juvenil.

d) Secretario de la Comarca Ribera Baja del Ebro.

Séptima. — *Criterios de otorgamiento de la beca.*

El jurado, para decidir la concesión de la beca, atenderá, fundamentalmente a los siguientes criterios:

• Evaluación de la documentación presentada, así como de las líneas de trabajo fijadas y/o propuestas por el solicitante, así como valoración del compromiso personal de cada uno.

• La capacidad personal de cada uno de los solicitantes en materia de dinamización del territorio. Se atenderá especialmente a las personas con formación en materia de animación o información juvenil.

• Experiencia como dinamizadores e informadores juveniles de acuerdo con los datos obrantes en el Servicio Comarcal de Juventud en caso de haber sido antena informativa en anteriores ejercicios.

• Participación en jornadas, actividades, proyectos, intercambios juveniles organizados por los espacios jóvenes y/o Servicio Comarcal de Juventud de la Ribera Baja del Ebro.

• El jurado podrá declarar desierta la concesión de la beca.

Octava. — *Resolución.*

La resolución de la concesión de las becas se realizará por la presidenta de la Comarca Ribera Baja del Ebro a propuesta del jurado dentro del plazo máximo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del plazo de la solicitud. Vencido el plazo de resolución sin que se hubiera producido la notificación se entenderá desestimada la solicitud. Contra la resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dicte esta resolución en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses.

Novena. — *Obligaciones de la persona beneficiaria de la beca.*

Serán obligaciones de las personas que obtengan la beca:

a) Aceptar las bases de la presente convocatoria.

b) Presentar en el Servicio Comarcal de Juventud de la Ribera Baja del Ebro, los justificantes de gastos subvencionables mediante la presente convocatoria antes de los días 15 de los meses de diciembre, marzo, junio y septiembre.

c) Asistir a las reuniones de coordinación entre el Servicio y las Antenas Informativas en los Puntos Informativos, o en las de carácter general que sean convocados.

d) Asistir a los encuentros de formación de jóvenes dinamizadores rurales que sea conveniente según recomendación del servicio de juventud. hasta un máximo de tres anuales.

e) Difundir información sobre actividades, cursos, jornadas, etc., por todos los medios disponibles siempre que sea requerido por el Servicio Comarcal.

f) Asistir a las actividades o eventos que sea requerido por el Servicio Comarcal de Juventud cuando la presencia de las Antenas Informativas sea necesaria.

g) En el caso de municipios con espacios jóvenes; colaborar en la programación del centro, asistir asiduamente a las instalaciones y ser enlace entre la juventud local y la entidad.

h) En el caso de municipios sin espacio joven; gestionar los espacios o puntos informativos como espacio público para jóvenes con recursos de ocio y tiempo libre, bajo supervisión del responsable del espacio.

i) Gestionar anualmente un programa de actividades, más o menos extenso, en función de las necesidades, englobado en la acción "Dinamización desde los PIJ" y coordinado por el Servicio Comarcal de Juventud.

Décima. — *Créditos presupuestarios.*

El importe de las becas, que asciende a 4.500 euros, se aplicará a la partida 232.480.301, consignándose en dos ejercicios y condicionado a disposición presupuestaria de cada uno de ellos. Presupuesto 2013: 1080 euros. Presupuesto 2014: 3.420 euros

Undécima. — *Reintegro de las cantidades percibidas.*

La no presentación de los justificantes, la dejación de funciones, la incompatibilidad de las funciones con los horarios disponibles, así como la no asistencia sin causa justificada a las reuniones, jornadas de formación o actividades implicará la pérdida de la beca y el reintegro de las cantidades recibidas.

Duodécima. — *Publicación de la convocatoria.*

La presente convocatoria se publicará en el BOPZ y en el tablón de anuncios de la Comarca, así como en los tablones de anuncios de los municipios que componen la misma.

Decimotercera. — *Impugnación.*

La resolución por la que se aprueban las siguientes normas pone fin a la vía administrativa y puede ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, o directamente mediante recursos contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de un mes y dos meses, respectivamente, contados desde el día siguiente a su publicación.

Quinto, a 17 de octubre de 2013. — La presidenta, Felisa Salvador Alcaya

ANEXO II



Convocatoria: 2013/2014

Hoja de Solicitud de Beca

Becas para antenas informativas

DOCUMENTOS QUE SE PRESENTAN: (marcar con una X)

- Anexo 1. Instancia dirigida a la Sra. Presidenta de la Comarca Ribera Baja del Ebro
 Anexo 2. Solicitud de beca
 Fotocopia del DNI del solicitante y foto tamaño carné (Solo nuevas becas o renovación DNI)

A. DATOS DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL

Nombre del solicitante:

Domicilio: Tipo _____ N° _____ Piso _____ Localidad: Alforque
 C. Postal: _____ Provincia: Zgz. DNI: _____ Fecha nac. _____ / enero / 1990
 Tfo. móvil: _____ Tfo. Fijo: _____ Horario disponible en teléfono: Indiferente

Tienes: Facebook SI Indica tu nombre de perfil

E-mail _____ Centro de estudios o trabajo: _____

Horario de los recreos: 1er recreo: de _____ a _____ . 2º recreo: _____ a _____

Nº de cuenta para realizar el ingreso: _____ / _____ / _____

Actividades extrascolares, deportivas, formativas, culturales... que realizas y horarios.

1. Actividad: _____ . Día/s _____ . Hora _____
2. Actividad: _____ . Día/s _____ . Hora _____
3. Actividad: _____ . Día/s _____ . Hora _____

B. DATOS DEL PUNTO DE INFORMACIÓN JOVEN

Punto informativo de Gelsa. Ubicación del PIJ.

Concejal de juventud responsable: _____

Monitor/a de juventud responsable: No disponemos de monitor en la localidad

El PIJ en la Red Social. Disponemos de: Tuenti. _____

Nombre de nuestro perfil o perfiles: _____ / _____

Número de antenas informativas: 0. Nombres: _____

Días de aperturas y horarios del PIJ: _____

Día fijado y hora de reunión de coordinación: _____

C. AUTORIZACIÓN IMAGEN DEL MENOR

En relación con la protección de la imagen de los menores, regulado en el artículo 4 de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor, necesitamos nos rellenen y firmen esta autorización para poder publicar fotos y videos en medios habituales, como prensa comarcal, redes sociales, webs... sin otro objeto que la difusión de las actividades y sin ánimo de lucro.

Yo D/Dña _____, con DNI _____
 en calidad de Padre/Madre/Tutor de _____ con los datos personales arriba indicados

Autorizo al Servicio Comarcal de Juventud el uso de material fotográfico y de video en los que aparezca la imagen de mi hijo/a para los usos arriba citados.

D. ACEPTACIÓN SOLICITUD (a rellenar por responsable legal o antena si es mayor de edad)

D/Dña: _____ declara que todos los datos contenidos en esta solicitud son ciertos y solicita una beca por importe de 500 (total para todo el PIJ) para el curso 12/13, la cual estará fraccionada en cuatro pagos de 125.00 correspondientes a cada trimestre.

Firmado _____

En Alforque a _____ de Septiembre de 2013.

E. TRABAJO COMO ANTENAS DURANTE EL CURSO 2012/2013

Objetivos fijados por el Punto Informativo. ¿Qué quiero conseguir?

- 1.
- 2.
- 3.

Líneas de trabajo. ¿Qué voy a hacer para conseguir cada uno de mis objetivos?

- 1.
- 2.
- 3.

Compromisos y motivaciones personales como antena. ¿Por qué quiero ser yo antena?



Nº Registro de Entidades Locales 0602014

ANEXO I

Instancia solicitud beca para antenas informativas 2013/2014

Don Doña _____ con DNI _____ y domicilio en _____, municipio _____.

EXPONE:

Que en el BOPZ núm. ____ de fecha ____/____/____ se ha publicado la convocatoria de nueve becas para el desarrollo de trabajos de información juvenil y dinamización rural dentro del Programa de Oficina Comarcal de Información Juvenil de la Comarca de la Ribera Baja del Ebro - Proyecto de Antenas Informativas durante el ejercicio 2013 2014.

Que por la presente cumple las condiciones expresadas en la convocatoria.

Por lo expuesto,

SOLICITA:

Ser incluido a como candidato a la beca objeto de la convocatoria mencionada.

En _____, a ____ de _____ de 2013.

Firma: _____

Se adjunta:

- Solicitud de beca según modelo oficial rellenado a máquina u ordenador (anexo 2)
- Fotocopia compulsada del DNI o pasaporte. (no necesario si dicha documentación ya obra en esta administración)
- Fotografía tamaño carné en formato electrónico (no necesario si dicha documentación ya obra en esta administración). Enviar a juventud@riberabajaa.es

SRA. PRESIDENTA DE LA COMARCA RIBERA BAJA DEL EBRO.